Circasia, Q., octubre 03 de 2025.

Señores
ROOSVELTH MEJIA LOPEZ
Cra 18 N°20-46 Apto 301 Armenia Quindío
TEL: 3113709914
Correo Electrónico: roosvelth.mejia@hotmail.com

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 014 de 2025
Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta **No. 132 de 2025.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 132 DE 2025

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el plazo del traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final, el cual no fue objeto de observaciones, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en forma expresa, acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación y que se regirá por las siguientes cláusulas:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

NIT. 890.001.536-1

CONTRATISTA – - ROOSVELTH MEJIA LOPEZ identificado con CC 7.555.234

DESCRIPCIÓN GENERAL

1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL (AMOR Y AMISTAD, CINE FAMILIAR Y CELEBRACION DE FIN DE AÑO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2025.

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO:

Conforme al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, el cual se puede consultar en la dirección web: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80140000	80141902	Reuniones y eventos
90000000	90100000	90101501	Restaurantes.
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering.
90000000	90130000	90131600	Actuaciones grabadas o películas.
93000000	93140000	93141506	Servicios de bienestar social

Es necesario hacer la aclaración que para el presente proceso de selección contractual, **NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentran clasificados en los códigos UNSPSC** del Clasificador de Bienes y Servicios antes descritos, pues para los procesos contractuales desarrollados bajo la modalidad de selección denominada: Mínima Cuantía, no se exige Registro Único de Proponentes -R.U.P-, ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 Inciso 2[1] y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección será hasta el quince (15) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las fechas para realizar las actividades, serán concertadas entre el contratista y el supervisor. El contratista deberá ejecutar el objeto en los siguientes lugares, de acuerdo con cada una de las actividades programadas, así:

- ACTIVIDAD 1: Correspondiente a la celebración del día del niño, se ejecutará en las instalaciones donde se encuentre ubicado el cine, el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Armenia Quindío.

[1] *Ley 1150 del 2007 Articulo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes: (…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (…)*

- ACTIVIDAD 2: Correspondiente a la celebración del día de AMOR Y AMISTAD para los 38 funcionarios de la Entidad, en el Ecoparque Termal Km 10 Vereda San Ramón. Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

- ACTIVIDAD 3: Correspondiente a la celebración de FIN DE AÑO para los 38 funcionarios de la Entidad en una finca o lugar campestre de los municipios de La Tebaida, Montenegro, Pueblo Tapao, o Circasia.

4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($16.300.000),** IVA y demás impuestos incluidos.

De conformidad con la propuesta presentada:

CAPACITANDO - ANDO
By Rossvelth Mejía López
¡Qué gran oportunidad para SERVIR!

PROPUESTA ECONÓMICA

Armenia, Quindío; 27 de septiembre de 2025

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO (IDTQ)
Circasia, Q.

*En atención al proceso de selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 014 de 2025 y el objeto a ejecutar, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica que asciende a la suma de **HASTA xxxxxxx ($xxxxxxx) IVA y demás tributos incluidos**, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL (AMOR Y AMISTAD, CINE FAMILIAR Y CELEBRACION DE FIN DE AÑO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2025.*

Para la ejecución del futuro contrato se tendrán en cuenta los siguientes valores, los cuales ya incluyen IVA:

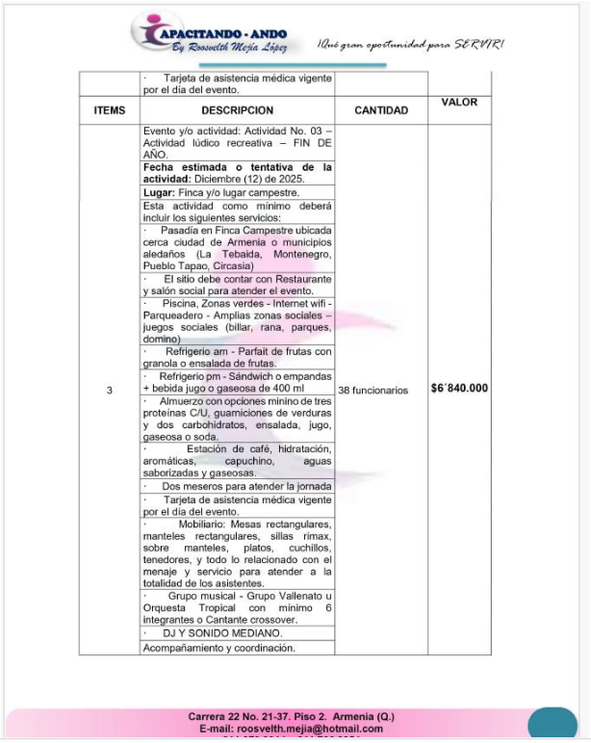
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	Evento y/o actividad: Actividad No. 01 – Actividad recreativa celebración día del niño – CINE. **Fecha estimada o tentativa de la actividad:** sábado 25 de octubre o 01 de noviembre de 2025. · Bono cineco formato 2d. Sala de cine que debe estar ubicada en la ciudad de Armenia-Quindío. · El vencimiento de la boleta de entrada a cine deberá tener un vencimiento de 2 meses como mínimo a partir de la fecha de emisión. · No válidos en localidad preferencial; no válidos para formato 3d, dinamix, ni contenido alternativo; no válidos para salas onyx, ni imax; no válidos para salas platino. · Bono combo crispetas sal 100 g + gaseosa 960 ml + perro caliente o sándwich.	20 bonos dobles (Entrada y combo) para 10 niños y 10 acompañantes	**$1´100.000**

Carrera 22 No. 21-37. Piso 2. Armenia (Q.)

CAPACITANDO - ANDO
By Roosvelth Mejía López
¡Qué gran oportunidad para SERVIR!

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
2	Evento y/o actividad: Actividad No. 02 – Actividad lúdico recreativa – Pasadía Ecoparque Termal Km 10 Vereda San Ramón. Santa Rosa de Cabal, Risaralda. **Fecha estimada o tentativa de la actividad:** Viernes 03 de octubre o viernes 10 de noviembre de 2025 INCLUYE: · Servicio de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios del Instituto Departamental de Transito del Quindío desde las instalaciones ubicadas en el Kilómetro 1 vía Armenia Circasia intersección vial la cabaña hasta el lugar del evento y regreso. El autobús debe contar con aire acondicionado, iluminación, sillas cómodas y reclinables. Así miso deberá tener: habilitación del Ministerio de Transporte, autoridad competente para la prestación de servicio de transporte terrestre nacional; seguro de responsabilidad civil y extracontractual del vehículo, certificado de revisión técnico mecánica vigente, SOAT vigente y tarjeta de operación. La empresa debe de aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV vigente. · Derecho de Ingreso al Ecoparque Termal Km 10 Vereda San Ramón. Santa Rosa de Cabal, Risaralda. · Ingreso y acceso a las piscinas termales y a la cascada Santa Elena. · Opción 1: Almuerzo típico que debe incluir: fríjoles, acompañados de arroz, arepa, huevo, carne molida, chicharrón, tajada de plátano maduro, mazamorra y sobremesa. Debe incluir servicio a la mesa. · Opción 2: Almuerzo tipo asado al barril, carne (200 gr de cerdo y 200 gr de res) papa, yuca, plátano y guacamole incluye bebida de 400 ml. Debe incluir servicio a la mesa. · Refrigerio: (01) sándwich de pollo desmechado en salsa bechamel casera, lechuga, tomate, queso, jugo natural por 250 ml o bebida gaseosa + fruta (manzana).	38 funcionarios	**$8´360.000**

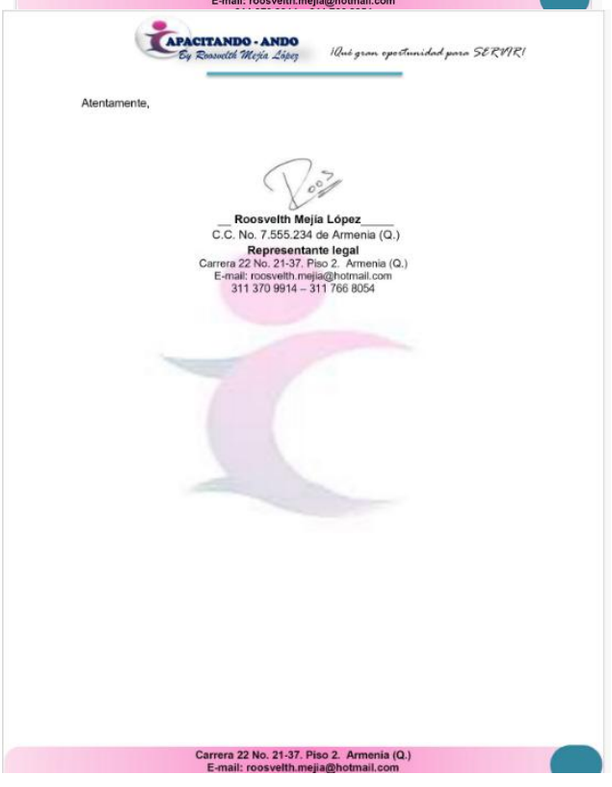
Carrera 22 No. 21-37. Piso 2. Armenia (Q.)
E-mail: roosvelth.mejia@hotmail.com



APACITANDO - ANDO
By Roosvelth Mejía López
¡Qué gran oportunidad para SERVIR!

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
	· Tarjeta de asistencia médica vigente por el día del evento.		
3	Evento y/o actividad: Actividad No. 03 – Actividad lúdico recreativa – FIN DE AÑO. **Fecha estimada o tentativa de la actividad:** Diciembre (12) de 2025. **Lugar:** Finca y/o lugar campestre. Esta actividad como mínimo deberá incluir los siguientes servicios: · Pasadía en Finca Campestre ubicada cerca ciudad de Armenia o municipios aledaños (La Tebaida, Montenegro, Pueblo Tapao, Circasia) · El sitio debe contar con Restaurante y salón social para atender el evento. · Piscina, Zonas verdes - Internet wifi - Parqueadero - Amplias zonas sociales – juegos sociales (billar, rana, parques, domino) · Refrigerio am - Parfait de frutas con granola o ensalada de frutas. · Refrigerio pm - Sándwich o empandas + bebida jugo o gaseosa de 400 ml · Almuerzo con opciones minino de tres proteínas C/U, guarniciones de verduras y dos carbohidratos, ensalada, jugo, gaseosa o soda. · Estación de café, hidratación, aromáticas, capuchino, aguas saborizadas y gaseosas. · Dos meseros para atender la jornada · Tarjeta de asistencia médica vigente por el día del evento. · Mobiliario: Mesas rectangulares, manteles rectangulares, sillas rimax, sobre manteles, platos, cuchillos, tenedores, y todo lo relacionado con el menaje y servicio para atender a la totalidad de los asistentes. · Grupo musical - Grupo Vallenato u Orquesta Tropical con mínimo 6 integrantes o Cantante crossover. · DJ Y SONIDO MEDIANO. Acompañamiento y coordinación.	38 funcionarios	**$6´840.000**

Carrera 22 No. 21-37. Piso 2. Armenia (Q.)
E-mail: roosvelth.mejia@hotmail.com



APACITANDO - ANDO
By Roosvelth Mejía López
¡Qué gran oportunidad para SERVIR!

Atentamente,

Roosvelth Mejía López
C.C. No. 7.555.234 de Armenia (Q.)
Representante legal
Carrera 22 No. 21-37. Piso 2. Armenia (Q.)
E-mail: roosvelth.mejia@hotmail.com
311 370 9914 – 311 766 8054

Carrera 22 No. 21-37. Piso 2. Armenia (Q.)
E-mail: roosvelth.mejia@hotmail.com

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 225 numeral 6 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 71 del Decreto 111 de 1993, el presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0251 del 22 de septiembre de 2025**, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.02_1

servicios para la comunidad, sociales y personales – BIENESTAR SOCIAL PROPIOS, expedido por el Técnico Administrativo de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Evento y/o actividad: Actividad No. 01 – Actividad recreativa celebración día del niño – CINE. **Fecha estimada o tentativa de la actividad:** sábado 25 de octubre o 01 de noviembre de 2025. · Bono cineco formato 2d. Sala de cine que debe estar ubicada en la ciudad de Armenia-Quindío. · El vencimiento de la boleta de entrada a cine deberá tener un vencimiento de 2 meses como mínimo a partir de la fecha de emisión. · No válidos en localidad preferencial; no válidos para formato 3d, dinamix, ni contenido alternativo; no válidos para salas onyx, ni imax; no válidos para salas platino. · Bono combo crispetas sal 100 g + gaseosa 960 ml + perro caliente o sándwich.	20 bonos dobles (Entrada y combo) para 10 niños y 10 acompañantes
ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
2	Evento y/o actividad: Actividad No. 02 – Actividad lúdico recreativa – Pasadía Ecoparque Termal Km 10 Vereda San Ramón. Santa Rosa de Cabal, Risaralda. **Fecha estimada o tentativa de la actividad:** Viernes 03 de octubre o viernes 10 de noviembre de 2025 o para establecer entre las partes INCLUYE: · Servicio de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios del Instituto Departamental de Transito del Quindío desde las instalaciones ubicadas en el Kilómetro 1 vía Armenia Circasia intersección vial la cabaña hasta el lugar del evento y regreso.	38 funcionarios

	El autobús debe contar con aire acondicionado, iluminación, sillas cómodas y reclinables. Así miso deberá tener: habilitación del Ministerio de Transporte, autoridad competente para la prestación de servicio de transporte terrestre nacional; seguro de responsabilidad civil y extracontractual del vehículo, certificado de revisión técnico mecánica vigente, SOAT vigente y tarjeta de operación. La empresa debe de aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV vigente. · Derecho de Ingreso al Ecoparque Termal Km 10 Vereda San Ramón. Santa Rosa de Cabal, Risaralda. · Ingreso y acceso a las piscinas termales y a la cascada Santa Elena. · Opción 1: Almuerzo típico que debe incluir: fríjoles, acompañados de arroz, arepa, huevo, carne molida, chicharrón, tajada de plátano maduro, mazamorra y sobremesa. Debe incluir servicio a la mesa. · Opción 2: Almuerzo tipo asado al barril, carne (200 gr de cerdo y 200 gr de res) papa, yuca, plátano y guacamole incluye bebida de 400 ml. Debe incluir servicio a la mesa. · Refrigerio: (01) sándwich de pollo desmechado en salsa bechamel casera, lechuga, tomate, queso, jugo natural por 250 ml o bebida gaseosa + fruta (manzana). · Tarjeta de asistencia médica vigente por el día del evento.	
ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
3	Evento y/o actividad: Actividad No. 03 – Actividad lúdico recreativa – FIN DE AÑO. **Fecha estimada o tentativa de la actividad:** Diciembre (12) de 2025. **Lugar:** Finca y/o lugar campestre. Esta actividad como mínimo deberá incluir los siguientes servicios: · Pasadía en Finca Campestre ubicada cerca ciudad de Armenia o municipios aledaños (La Tebaida, Montenegro, Pueblo Tapao, Circasia) · El sitio debe contar con Restaurante y salón social para atender el evento. · Piscina, Zonas verdes - Internet wifi - Parqueadero - Amplias zonas sociales – juegos sociales (billar, rana, parques, domino) · Refrigerio am - Parfait de frutas con granola o ensalada de frutas. · Refrigerio pm - Sándwich o empandas + bebida jugo o gaseosa de 400 ml	38 funcionarios

	· Almuerzo con opciones minino de tres proteínas C/U, guarniciones de verduras y dos carbohidratos, ensalada, jugo, gaseosa o soda. · Estación de café, hidratación, aromáticas, capuchino, aguas saborizadas y gaseosas. · Dos meseros para atender la jornada · Tarjeta de asistencia médica vigente por el día del evento. · Mobiliario: Mesas rectangulares, manteles rectangulares, sillas rimax, sobre manteles, platos, cuchillos, tenedores, y todo lo relacionado con el menaje y servicio para atender a la totalidad de los asistentes. · Grupo musical - Grupo Vallenato u Orquesta Tropical con mínimo 6 integrantes o Cantante crossover. · DJ Y SONIDO MEDIANO. Acompañamiento y coordinación.	

6. FORMA DE PAGO

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** de conformidad con los servicios reales y efectivamente prestados acorde a los requerimientos de la Entidad. Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.

6.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato en TRES (3) PAGOS. Un pago al cumplimiento de cada una de las tres (3) actividades, previa radicación de la respectiva factura, debidamente soportado con el recibido a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor, informe de actividades, junto con la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de los pagos de seguridad social y Parafiscales o de la planilla y soporte de pago de seguridad social (según el caso).

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

Informe de actividades y/o acta de entrega suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
Factura.
Declaración de pago oportuno de aportes Revisor Fiscal con fotocopia de la cedula, copia de la tarjeta profesional de contador público y certificado vigente de la Junta central de contadores.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

6.2. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:

CONCEPTO	TARIFA
Servicios generales (declarantes renta)	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	6%
Retención de IVA (Sobre el valor facturado de IVA)	15
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro hospital	2%
Estampilla Pro anciano	3%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro universidad	2%
Tasa Pro deporte y recreación	2,5%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago.
7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
10. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
11. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
12. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
14. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
16. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

7.2. DEL CONTRATISTA

A. GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
3. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través del supervisor del contrato.
6. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
8. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
11. Responder en los plazos que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Pagar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
14. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas futuro contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.
17. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.

18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

B. ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
2. Organizar y coordinar las diferentes actividades con base en las indicaciones del Supervisor y conforme a las descripciones de las especificaciones técnicas y las cotizaciones presentadas, que hacen parte integral del contrato, se deberá entregar cronograma de las actividades que se ejecutarán, el cual debe elaborarse en coordinación con el funcionario designado en la Supervisión del contrato.
3. Contar con espacios físicos apropiados para la actividad lúdico-recreativa – FIN DE AÑO de acuerdo con las propuestas presentadas.
4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, los informes para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.
6. Prestar los servicios que sean necesarios para desarrollar el contrato, e instrucciones que realice el Supervisor, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y en los elementos a suministrar en las actividades, de acuerdo con las propuestas presentadas.
7. Realizar todo el apoyo y organización de cada una de las actividades indicadas en el marco de los programas del plan de bienestar, de acuerdo con las propuestas presentadas y las condiciones de salubridad.
8. Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares coordinados con el Supervisor.
9. Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por el Supervisor, previa coordinación entre las partes.
10. Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados y coordinados entre el operador y la Entidad de forma presencial o virtual de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional.
11. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
12. Prestar el servicio de transporte para el desplazamiento con las normas de seguridad respectivas, con buses de modelos recientes (2018 en adelante), en perfecto estado mecánico, manejados por conductores idóneos a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros. El servicio debe contar con Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y dar cumplimiento a las demás normas vigentes referidas al transporte especial de pasajeros.
13. Coordinar las reservas de los escenarios con el supervisor del contrato.
14. Enviar previamente las cotizaciones de los servicios, en las condiciones requeridas por el IDTQ, cuando se pretenda modificar o ajustar las propuestas, de acuerdo al procedimiento establecido, todo con anterioridad a la prestación o realización de estos.

15. Enviar la factura a los cinco (5) días hábiles de realizados el (los) evento(s), la cual deberá venir acompañado de anexo(s) explicativo(s) sobre los servicios que se están facturando.
16. Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato.
18. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
19. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSIÓN y A.R.L.) y parafiscales o certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal en el caso que aplique según la norma vigente.
20. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven directamente con el cumplimiento del objeto contractual.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato.

El futuro contratista deberá amparar los riesgos derivados de la futura contratación, así:

a) Cumplimiento: Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

b) Calidad del Servicio: Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; en cuantía

equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con un vigencia por el termino de duración del mismo y tres (03) años más.

La entrega de los anteriores amparos o garantías a la Entidad en el término de: UN **(1) DIA HÁBIL SIGUIENTE** a la fecha de suscripción y/o notificación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y/o Contrato, las cuales serán aprobadas por el Instituto de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993; para proceder a suscribir el Acta de Inicio del Contrato. De igual manera, el contratista se obliga a ajustar las garantías del contrato, esto es: modificar su valor, vigencia y cobertura, en caso de que se adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término de ejecución.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **Subdirector Administrativo y Financiero y un Agente de Tránsito** del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, o quienes hagan sus veces, quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y en las directrices internas de la entidad.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

a) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.
b) Velar por los intereses del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
c) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
d) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.

e) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como la existencia del registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
f) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
g) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
h) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
i) Informar a la Dirección General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
j) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
k) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
l) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio contratado.
m) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas de iniciación del contrato.
n) Proyectar el acta de liquidación del contrato y Suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
o) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
p) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
r) Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportes de salud y pensión y Riesgos laborales. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar a EL CONTRATISTA.
s) Comunicar a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con la debida sustentación técnica, la

elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.

t) Avalar los documentos soporte para los pagos.
u) Remitir periódica y oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los documentos tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
v) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para incluir en la carpeta contractual.
w) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.
x) Controlar la vigencia de las garantías
y) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

NOTA 1: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

NOTA 2: Es de anotar que la supervisión del contrato de la referencia recae sobre la persona titular del cargo o en su defecto de quien haga sus veces con ocasión de falta temporal o definitiva del mismo, encargo, comisión, asignación de funciones, entre otras.

10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de

cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío impondrá al futuro contratista multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del futuro contratista. Las Multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío requerirá al futuro contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del futuro contratista o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

12. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

DATOS DE LA ENTIDAD:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO
Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña
Correo Electrónico: juridica@idtq.gov.co
Teléfono: 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761

DATOS DEL CONTRATISTA:

ROOSVELTH MEJIA LOPEZ
Cra 18 N°20-46 Apto 301 Armenia Quindío
TEL: 3113709914
Correo Electrónico: roosvelth.mejia@hotmail.com

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato celebrado, y del cual hacen parte integral a su vez, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista, los informes de

verificación de requisitos habilitantes y evaluación y demás documentos propios del proceso de selección de la referencia.

En consecuencia, se requiere al contratista a efectos de que una vez allegue las pólizas requeridas dentro del término establecido para ello, se sirva acercarse, previa su aprobación, a las instalaciones del Instituto con el fin de suscribir el acta de inicio respectiva.

Cordialmente,



URIEL ENOC ORTIZ DIAZ
Director General
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Proyecto y Elaboro parte jurídica: Paola A. Vargas – Contratista OAJ.
Reviso parte Jurídica: Cristian Alberto Orozco Castillo – Asesor Jurídico.
Proyecto y reviso componente técnico: Juan Camilo Gil Dussan – Subdirector Administrativo y Financiero